

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR.

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE REMATE EN SOBRE CERRADO

BASE NÚMERO: No. CEL-RES-0115-22.

Conforme a la Resolución No. CEL-RES-0115-22, emitida por el Gerente General y memorandos Nro. CELEC-EP-HAZ-2022-1013-MEM y Nro. CELEC-EP-HAZ-2023-0484-MEM, emitidos por el Gerente de la Unidad de Negocio, "Designación de miembros de la Comisión de enajenación de Bienes e instrumentación del proceso de enajenación de bienes". La Comisión de Enajenación de Bienes designada expide las siguientes bases para que se proceda con la Convocatoria.

1. COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES Y PARTICIPANTES.

Conforme el Procedimiento para gestionar la enajenación de la propiedad, planta y equipo y el memorando Nro. CELEC-EP-HAZ-2022-1013-MEM Y Nro. Nro. CELEC-EP-HAZ-2023-0484-MEM, emitido por el Gerente de la Unidad de Negocio, "Designación de miembros de la Junta de remate de bienes e instrumentación del remate de bienes en sobre cerrado", se estable las personas integrantes conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN
Ing. Xavier Idrovo Palacios	DELEGADO GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO	PRESIDENTE
Ing. Fernando González Avila	DELEGADO RESPONSABLE FINANCIERO	MIEMBRO
Ing. Cristian Pesántez Narváez	DELEGADO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	MIEMBRO
Abg. Katherin Nieves Barrera	DELEGADO JURÍDICO	SECRETARIA(O)

Adicional, la Junta de Remate designa a los siguientes funcionarios que intervendrán en el proceso:

NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN
Eco. Francisco Parra Luzuriaga	ESPECIALISTA BODEGA E INVENTARIOS	MIEMBRO
Ing. Andrés León Castro	ESPECIALISTA SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
Cpa. Francisco Santander Tapia	CONTADOR	MIEMBRO

2. MODALIDAD.

Para el proceso de enajenación de los bienes de CELEC EP, se procederá mediante remate en sobre cerrado.

3. AVALUO.

El valor que se ha dado al bien (vehículo) corresponde al valor avaluado por el Ing. Santiago Vélez Dávila, el mismo que presta el servicio de mantenimiento vehicular a través del contrato de mantenimiento corporativo por parte de CELEC SUR; (Contrato Nro. CSR-CON-0051-22.)

ITEM	No.	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN	COLOR	PRECIO BASE	CONDICIÓN DEL VEHICULO
1		FORD	EXPLORER XLT 4X4	GXI0924	1997	BLANCO	1.200,00	MALO

4. OFERENTES.

Podrá intervenir en el remate cualquier persona natural o jurídica, capaz para contratar personalmente o en representación de otras con la debida delegación. No podrá participar como oferente de manera personal ni por terceras personas, funcionarios en relación de dependencia de la CELEC EP indistintamente de su grado ocupacional, ni los familiares de las personas señaladas, comprendidas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En la postura u oferta realizada, el oferente deberá presentar una carta compromiso que cumple lo indicado en el párrafo precedente.

5. PARTICIPACIÓN.

El oferente consignará juntamente con la propuesta un valor, en calidad de garantía, no menor al 10% del total de la oferta, Pago en efectivo; o Cheque certificado a nombre de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, esta consignación que será entregada al área de Tesorería.

Toda propuesta será incondicional y no podrá ofrecer pago a plazos. Ni serán calificadas las propuestas que no reúnan las condiciones anteriores.

6. DEL ACCESO A LA BASE DEL REMATE.

Los interesados podrán acceder a las bases en la página web <https://www.celec.gob.ec/hidroazogues/> y canales electrónicos oficiales de la Unidad de Negocio, conforme los Artículos 87 y 88 del Acuerdo 067-CG-2018 denominado Reglamento de Bienes del Sector Publico.

7. VALOR BASE.

El valor del ítem es el valor de avalúo que consta en la Convocatoria, se constituye en la base de las ofertas; por consiguiente, no se considerarán posturas por debajo de tales valores.

8. REMATE.

Se procederá al remate mediante el sistema de concurso de ofertas en sobre cerrado.

De acuerdo “Art. 87.- Avisos de remate. - La Junta de Remates señalara el lugar, día y hora para el remate de bienes muebles e inmuebles, que se realizara mediante tres avisos que se publicarán en uno de los periódicos de la provincia en que fuere a efectuarse aquel.”

El servicio de publicación se realizará por tres (3) días consecutivos: miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de junio de 2023 en uno de los periódicos de la provincia.

Adicional, para el efecto se publicará en los canales oficiales electrónicos de CELEC EP (Pagina Web, Twitter y Facebook) y la invitación al remate, con la siguiente información:

Para el efecto se publicará en la prensa y en la página web de CELEC EP la invitación al remate, con la siguiente información:

- El lugar, día y hora de remate (apertura de ofertas).
- La descripción completa del bien;
- El valor base del remate;
- El lugar, días y horas de exhibición, nombre de la persona de contacto;
- El lugar, días y horas de recepción de ofertas (ocho días después del último aviso en el periódico de mayor circulación), nombre de la persona de contacto;
- La indicación que se realizará el remate en sobre cerrado.

9. INSPECCIÓN DE LOS BIENES.

Los interesados podrán inspeccionar el bien objeto del remate, de lunes a viernes en horarios entre las 08H30 a las 16H00, hasta el día anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas; en la dirección Panamericana Norte Km. 7,5 – Sector Capulispamba.

La persona indicada de coordinar la inspección, será el Ing. Andrés León Castro, funcionario(a) del área afín, dicha inspección se realizará en las oficinas de la Unidad de Negocio Hidroazogues ubicadas en la Panamericana Norte km 7.5, Sector Capulispamba a los teléfonos 2875462 ext. 75592.

10. CRONOGRAMA.

PRIMER SEÑALAMIENTO		
ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Primera convocatoria en la Prensa para descargar bases de la página WEB:	21/06/2023	-
Segunda publicación en la prensa:	22/06/2023	-
Tercera publicación en la prensa:	23/06/2023	-
Fechas de Inspección del bien (días laborables)	26/06/ AL 05/07/2023	08H30 16H00
Fecha y hora límite para presentación de ofertas en sobre cerrado:	05/07/2023	16H00

Fecha de apertura de sobres, lectura de propuestas, calificación, adjudicación del bien al mejor postor y notificación de adjudicatario:	06/07/2023	09H00
Fecha de devolución de valores consignados a los que no son adjudicatarios:	07/07/2023	09H00
Fecha estimada de entrega física del bien al adjudicatario:	14/07/2023	16H00

SEGUNDO SEÑALAMIENTO		
ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Primera convocatoria en la Prensa para descargar bases de la página WEB:	10/07/2023	-
Segunda publicación en la prensa:	11/07/2023	-
Tercera publicación en la prensa:	12/07/2023	-
Fecha de Inspección de bienes	13-21/07/2023	
Fecha y hora límite para presentación de ofertas en sobre cerrado:	21/07/2023	16H00
Fecha de apertura de sobres, lectura de propuestas, calificación, adjudicación del bien al mejor postor y notificación de adjudicatario:	24/07/2023	09h00
Fecha de devolución de valores consignados a los que no son adjudicatarios:	25/07/2023	
Fecha estimada de entrega física de bienes a los adjudicatarios:	31/07/2023	16H00

La apertura de las ofertas se realizará en las en la Sala de Reuniones en las instalaciones del CELEC EP HIDROAZOGUES, edificio principal ubicado en la Panamericana Norte Km. 7,5 – Sector Capulispamba, con presencia de los oferentes que deseen participar conforme el Artículo 97 del Reglamento de Bienes del Sector Público, de acuerdo con el cronograma indicado Normativa Acuerdo_067-CG-2018 Reglamento de Bienes del Sector Público.

“(...) Artículo 97.- Cierre del remate y adjudicación. - Cumplida la hora de presentación de ofertas, se reunirá la Junta para abrir los sobres en presencia de los interesados, leer las propuestas, calificarlas y adjudicar los bienes al mejor postor.

Artículo 98.- Pago del bien adjudicado. - La adjudicación será notificada a todos los oferentes y el adjudicatario pagará el saldo del precio ofrecido en dinero efectivo, cheque certificado a la orden de la entidad u organismo o depósito en la cuenta de ingresos de la Institución, dentro del término de diez días siguientes al de la notificación. Realizado el pago, se entregará al adjudicatario los bienes rematados con una copia del acta que servirá como título de transferencia de dominio a favor de los

adjudicatarios y, tratándose de bienes registrados o inscritos, como los vehículos, servirán además para el registro, inscripción y matriculación a nombre del adjudicatario.

El Tesorero, o quien haga sus veces, depositará inmediatamente los valores recaudados y los comprobantes deberán ser entregados al Contador para su registro de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 99.- Acta y copias. - La secretaria de la Junta levantará el acta de la diligencia en la que constarán los siguientes datos: lugar, fecha y hora de iniciación del remate enunciación de las posturas presentadas, su calificación y preferencia, adjudicación de los bienes al mejor postor, señalamiento de cada uno de dichos bienes, descripción suficiente de ellos, cita del número con el que constan en los registros y valor por el que se hace la adjudicación.

El original del acta firmada por los miembros de la Junta y el adjudicatario se archivará en la respectiva entidad u organismo, considerando lo prescrito en el artículo 45 del presente Reglamento.

Artículo 100.- Quiebra del remate. - Si en el término de diez días hábiles siguientes al de la adjudicación no se hiciere el pago del precio ofrecido o no se presentaren ofertas o posturas luego de los señalamientos, responderá a la quiebra del remate y en el mismo acto de declaratoria, de ser el caso, se podrá adjudicar los bienes al postor que siguiere en el orden de preferencia; posteriormente, se procederá en la misma forma que se señala en el artículo 98.

Caso contrario se cumplirá los procedimientos previstos para la venta directa prescritos en el presente reglamento, dentro del término de treinta días después de la fecha de la quiebra del remate por segunda ocasión.

La diferencia entre la primera postura y la segunda, o entre ésta y la tercera, si fuere el caso, y así sucesivamente, será pagada por el postor que hubieren provocado la quiebra. El valor de dicha diferencia se cobrará, sin más trámite, de los valores consignados para participar en el remate. Si hubiere saldo a cargo de alguno de los postores, la máxima autoridad, o su delegado dispondrá que se adopten las medidas administrativas y/o judiciales que correspondan para su cobro.”

11. DE LA ENTREGA DE GARANTÍAS.

La secretaria de la Junta asentará en cada sobre la fe de presentación con la indicación del día y la hora en que los hubiere recibido; el Tesorero, o quien haga sus veces, tendrá bajo su custodia los sobres y la secretaria entregará al interesado/a un comprobante de recepción de la oferta.

El tesorero(a) emitirá un informe donde certifique la entrega de posturas por parte de los oferentes calificados para participar en el remate.

La postura que otorgue el participante en el remate solo podrá ser de la siguiente manera:

1) Solo se receptorán cheques de Gerencia, y efectivo.

La garantía que otorgue el participante en el remate solo podrá ser uno de los siguientes tipos:

12. CONTENIDO DEL SOBRE CERRADO.

12.1. En el exterior especificar:

- Nombres completos o razón social del Oferente con número de identificación (cédula y ruc)
- Dirección y número de Teléfono/Celular del oferente.
- Oferta: Remate de Vehículo/Bienes

12.2. Contenido de la oferta.

Solicitud suscrita por el interesado, apoderado o representante legal, que contenga:

- a) Presentación y descripción precisa del bien.
- b) El valor de la postura en forma clara y precisa, números y letras en dólares de los Estados Unidos de América
- c) Aceptación expresa de que la postura es incondicional y al contado.
- d) Manifestación expresa de que conoce el estado del bien o en todo caso que no reclamará sobre estado o condición del mismo.
- e) La dirección exacta del domicilio del postulante, número de teléfono/celular y correo electrónico.
- f) Manifestación expresa del compromiso de asumir todo costo que involucre el traspaso del bien.
- g) Postura
 - 1) Cheque de gerencia

Datos de la cuenta:

INSTITUCIÓN: CELEC EP
RUC 1768152800001
BANCO: Pichincha
TIPO DE CUENTA: Corriente
Nro. CUENTA: 3511896804

Documentos para incluir en el Sobre:

- 1.- Se adjunte copia de la cédula de ciudadanía del postulante
- 2.- Se adjunte, en el caso de personas jurídicas, copia simple del nombramiento del representante legal, copia del Registro Único de Contribuyentes, y en el caso de participar una tercera persona en representación de la empresa, una autorización simple por parte del representante legal.
- 3.-Nombre del oferente, para realizar la devolución del cheque de gerencia en caso de no ser adjudicado.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad a la convocatoria realizada, las ofertas se receptorán en sobre cerrado, en el lugar y fecha señalados, y conforme lo indicado en el numeral anterior.

14. DE LA APERTURA, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Cumplida la hora de presentación de las ofertas, la Comisión de Enajenación de Bienes levantará un acta de las ofertas presentadas, se reunirá la Comisión para abrir los sobres en presencia de los interesados o sus delegados que deseen hacerlo. Se leerán las propuestas y acto seguido se procederá a la calificación y adjudicación de los bienes al mejor o mejores oferentes, para lo que se considerará lo siguiente:

- a. Las ofertas que no cubrieren el valor base del remate y las que no adjuntaren las posturas del 10% del valor del ítem, serán descalificadas y el valor de la postura será devuelta al oferente;
- b. Se adjudicará a la mejor oferta según el siguiente orden de prioridad.
 - b.1. De haber oferta única, en el orden de prioridad constante en el literal precedente, ésta será considerada y adjudicada, siempre y cuando cubra al menos el valor base del remate;
 - b.2. De ser el caso, de entre las ganadoras, de existir dos o más ofertas iguales, se procederá a realizar una subasta verbal entre los participantes ganadores, al momento de la apertura de sobres y la ganadora será la que oferte el mayor valor. Para esto, el adjudicatario pagara en su totalidad el valor ofertado de acuerdo con el punto "Forma de Pago."
 - b.3. En caso de no presentarse ofertas, se convocará a segundo señalamiento conforme al cronograma establecido.
- c. Cumplida la diligencia, la secretaria de la Comisión levantará el Acta correspondiente.
- d. El resultado del remate será notificado a todos los oferentes; y, se requerirá al o a los adjudicatarios el pago del saldo del valor ofertado dentro de los 10 días siguientes al de la notificación.

Consignado el saldo del precio, el presidente de la Comisión de Enajenación de Bienes – Junta de Remate solicitará al Subgerente Administrativo realice la baja de los bienes, la suscripción de las actas de Entrega–Recepción correspondientes que servirán como título traslativo de dominio, para que surta los efectos de ley y el retiro físico de los bienes al o a los adjudicatarios.

De ser el caso, el presidente de la Comisión de Enajenación de Bienes solicitará al Subgerente Jurídico o quien haga sus veces la elaboración de los instrumentos legales pertinentes para el traspaso del bien, todo costo que involucre el traspaso del bien será asumido por el adjudicatario.

En función del resultado que quedará consignado en el acta, el Tesorero procederá a la devolución de los valores consignados de las ofertas que no resultaren ganadoras.

15. FORMA DE PAGO.

El pago del remate será de contado, en efectivo, o cheque certificado a la orden de la Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP.

16. DE LA QUIEBRA DEL REMATE.

Si el adjudicatario no consignare el saldo del precio ofertado, se declarará por parte de la "Comisión de Enajenación de bienes" la quiebra del remate y en el mismo acto de declaratoria, adjudicará los bienes al postor que siga en el orden de preferencia o prelación. El oferente u oferentes que hubieren provocado la quiebra del remate, perderán el valor del anticipo.

17. RETIRO DE LOS BIENES.

El retiro del bien será posterior a la cancelación total de la oferta y se lo realizará en el sitio en el cual se halla ubicado el mismo, en las condiciones físicas y de conservación en que se encuentran, por tal motivo no se aceptarán reclamos posteriores.

Los gastos de manipuleo y transportación correrán por cuenta del adjudicatario, además el retiro del bien incluye el desmontaje, limpieza del área, manipuleo cargado y transporte.

Se establece un plazo máximo de cinco días hábiles para el desalojo de los bienes, de acuerdo con el cronograma que se establezca; en caso del beneficiario no cumplir con esta condición, éste deberá cancelar a la Institución el valor que se fije como bodegaje y servicio de guardiana.

18. DEL REMATE DESIERTO.

La "Comisión de Enajenación de Bienes" tiene plena libertad para declarar desierto el proceso, cuando aquel afectare a los intereses institucionales de manera justificada, sin que aquello signifique crear, menos asumir obligación alguna por parte del CELEC EP hacia los participantes en el remate. De ser este el caso, se procederá a la devolución de los valores consignados a quienes hayan ofertado. Respecto de la decisión de la Junta, la secretaria elaborará el acta respectiva y de existir oferentes la notificación a los mismos.

19. SEGUNDO SEÑALAMIENTO.

En el caso de que ninguna de las ofertas presentadas en el primer señalamiento cubriera total o parcialmente las bases de remate, la Comisión de Enajenación de Bienes convocará a una Segunda Convocatoria para los bienes que no hayan sido adjudicados, esta vez con una base de remate igual al 75% del monto inicial del avalúo original. El procedimiento por seguirse en esta ocasión será similar al de la primera convocatoria. De producirse este evento, tal hecho no creará ningún tipo de obligación por parte de la Empresa para con los postores.

Si luego de la segunda convocatoria aún quedara el bien, se procederá a establecer otro proceso de enajenación que más convenga a los intereses de la CELEC EP.

20. FACULTADES.

La Comisión de Enajenación de Bienes, tiene la facultad de tomar las acciones que precautelen los intereses de la institución y proceder conforme al buen juicio y la normativa interna respectiva.

En la ciudad de Cuenca a los 21 días del mes de junio de 2023, suscriben la presente base del remate:

JUNTA DE REMATE: